

Sunchales, 08 de julio de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 9 9 / 2 0 1 5

VISTO:

La [Ordenanza 1971/2010](#), la [Resolución N° 529/2013](#) y los reclamos de distintas instituciones de la ciudad por el atraso en el pago de compromisos del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la [Ordenanza 1971/2010](#) aprobada el día 3 de Mayo de ese año, en su artículo primero establece que el D.E.M. contratará una Auditoría Contable Externa, a fin de producir un informe que deberá ser presentado junto con el Resumen presupuestario del mes de diciembre de cada año, entendiendo que tiene entre otros objetivos, aconsejar sobre las posibles mejoras en las prácticas procedimentales, a la vez de aventar eventuales problemas en el manejo de los fondos públicos, lo cual resulta de extremo interés de la Administración Pública;

Que la [Resolución N° 529/2013](#) autoriza a la Presidencia del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, a contratar mediante los mecanismos que la legislación determine una auditoría contable externa;

Que la última auditoría realizada se llevó a cabo durante los últimos meses del año 2013 y fue realizada mediante la firma de un convenio de colaboración entre el Concejo Municipal de Sunchales y la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario;

Que dicho convenio establecía la realización de tareas de control de la gestión municipal y las consiguientes recomendaciones, basadas en los datos correspondientes al segundo semestre del 2011, el año 2012 y primer trimestre del 2013;

Que la mencionada auditoría fue ejecutada por profesores pertenecientes a la cátedra de Administración y Contabilidad Pública de la casa de estudios rosarina y consideró los siguientes aspectos generales: Situación económica financiera; Conciliaciones bancarias; Partidas presupuestarias y sus imputaciones; Recursos percibidos; Erogaciones; Compras; Gestión de bienes; Recursos humanos;

Que es necesario realizar una nueva auditoría con el fin de obtener un control integral en los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, para conocer el estado de situación de la Municipalidad de Sunchales, desde la última realizada hasta la fecha;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N ° 5 9 9 / 2 0 1 5

Art. 1º) Autorízase a la Presidencia del Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, a contratar mediante los mecanismos que la legislación determine una auditoría contable externa con el fin de realizar un control integral de los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, para conocer el estado de situación de la Municipalidad de Sunchales, desde la última realizada hasta la fecha.-

Art. 2º) Impútanse los gastos que demande el cumplimiento del artículo anterior, a la partida Gastos Diversos del Concejo Municipal de Sunchales.-

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los ocho días del mes de julio del año dos mil quince.-